

**PRESIDENCIA DE LA SEÑORA ALCALDESA
RUBY RODRÍGUEZ VIUDA DE AGUILAR**

En la ciudad de San Miguel de Piura, siendo las cinco de la tarde del día lunes dieciséis de diciembre del año dos mil trece, en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Piura "Almirante Miguel Grau" y bajo la presidencia de la señora Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar se reunieron los miembros del Concejo como a continuación se indica: Sr. José Mercedes More López, Sr. Efraín Chuecas Wong, Sr. Walter Chávez Castro, Sra. Milagritos Sánchez Reto, Sra. María Rivas Plata Crisanto, Sr. Walter Eyzaguirre Cockburn, Sr. Robert Jury Bermejo Recoba, Sr. Floresmilto Yaxahuanca Tapia, Miguel Ciccía Ciccía, Sr. Alberto Chumacero Morales, Sr. Alfonso Llanos Flores, Sr. Emilio Ruesta Zapata, Sr. Fabián Merino Marchán, Sr. Alexander Ipanaqué Sánchez y la inasistencia injustificada de la regidora Faviola Castro Nieves.

Asimismo se contó con la presencia del Abog. Daniel Ricardo Palacios Novoa, Jefe de la Oficina de Secretaría General, quien toma lista para verificar el quórum de reglamento.

Verificado el quórum de Reglamento se inicia la presente sesión, para tratar la siguiente agenda:

AGENDA

I.- Aprobación de Actas de Sesiones de Concejo de fechas 4, 14, 21 y 25 de noviembre de 2013.

II.- Informes y Pedidos:

1. Informe del Gerente de Medio Ambiente, Población y Salud, en cumplimiento al Artículo Segundo del Acuerdo Municipal N° 252-2013-C/PPP, para que informe sobre el Proyecto Paisajístico de la Berma Central Av. Grau desde el cruce de la Av. Gullman hasta el cruce de la Av. Chulucanas con tratamiento de jardinería ornamental y riego tecnificado.
2. Resolución N° 954-2013-JNE – Del Jurado Nacional de Elecciones que ha resuelto el recurso de apelación presentado por el regidor Walter Eyzaguirre C.

III.- ORDEN DEL DÍA:

1. Dictamen N° 10-2013-CPyS/MPP – Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, para la implementación del Proyecto Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo del Sistema Regional Descentralizado de Diálogo y Prevención de Conflictos Sociales.
2. Dictamen N° 10-2013-CPV/MPP – Aprobación de Convenio de Cooperación Técnica entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la Municipalidad Provincial de Piura.
3. Informe N° 2230-2013-GAJ/MPP – Aprobación de Convenio Interinstitucional entre la Caja Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, para la realización de Feria Navideña Comercial 2013.
4. Informe N° 2246-2013-GAJ/MPP - Aprobación de Actividades desarrolladas en la Vía Recreativa que forma parte del Plan de Incentivos de Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013.

Desarrollo de la Agenda :

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Con la Incorporación de la Regidora Fabiola Castro damos inicio a la presente Sesión ordinaria.

I.- Aprobación de Actas de Sesiones de Concejo de fechas 4, 14, 21 y 25 de noviembre de 2013.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Las señoras y señores regidores que quieran hacer alguna observación a las actas antes mencionadas pueden hacer uso de la palabra sírvanse levantar la mano si no hay ninguna observación pasamos al voto, las señoras y señores

regidores que estén a favor de aprobar las actas de fecha 04, 14, 21 y 25 de noviembre sírvanse levantar la mano. **Aprobadas por unanimidad.**

II.- Informes y Pedidos:

1.- Informe del Gerente de Medio Ambiente, Población y Salud, en cumplimiento al Artículo Segundo del Acuerdo Municipal N° 252-2013-C/PPP, para que informe sobre el Proyecto Paisajístico de la Berma Central Av. Grau desde el cruce de la Av. Gullman hasta el cruce de la Av. Chulucanas con tratamiento de jardinería ornamental y riego tecnificado.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Se le invita al Ing. Wilfredo Rodríguez Sandoval, para que haga uso de la palabra.

Regidora Milagritos Sánchez Reto.- Señora Alcaldesa una cuestión previa, yo no se, yo tenía un Informe, se hace ahorita dentro de esta Estación Informes o pedido o después del Informe del Gerente de Población y Salud.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Este Informe se ha venido postergando ya en varias ocasiones por que el Ingeniero estuvo de viaje, y después ya viene lo otro.

Regidora Milagritos Sánchez Reto.- Entonces yo informaré posterior al Informe del Gerente.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Puede hacer uso de la palabra Ingeniero.

Ing. Wilfredo Rodríguez Sandoval –Gerente de Medio Ambiente Población y Salud.- Muchas Gracias señora Ruby, por su intermedio dirigirme a los señores regidores para poder hacer la explicación de lo que tienen que ver con el riego tecnificado que se ha instalado en la Av. Grau, les están alcanzando un documento que consta de dos partes de acuerdo a lo que nosotros hemos averiguado, las tres primeras páginas tienen que ver con la secuencia del expediente y las últimas son las memoria descriptiva, que es lo que hemos encontrado por parte del señor Juan Sandoval Ortiz Jefe de Proyectos de Los Portales, ya que el expediente original no lo hemos ubicado en las oficinas de la Municipalidad, de todas maneras estamos haciendo el último intento para poder ubicarlo; muy bien, con respecto de la secuencia del expediente inicialmente en el año dos mil nueve con fecha siete de diciembre se firma el convenio de contrato de Usufructo entre la Empresa INISA SA. que es la Empresa de Inversiones e Inmuebles S.A., con la Ordenanza N° 393, luego con el Acuerdo Municipal de fecha nueve de diciembre del dos mil nueve se aprueba la suscripción del contrato de Usufructo, allí estoy haciendo resaltar la cláusulas de este contrato, pero quiero enfatizar la cláusula tercera que tiene que ver con las actividades que iban a realizar la Empresa INISA S.A. textualmente dice la cláusula tercera INISA S.A. se obliga a elaborar el expediente técnico y ejecución de la Obra del tratamiento paisajístico de la Berma Central de la Av. Grau del Cruce de la Av. Gullman hasta el cruce con Chulucanas con jardinería Ornamental y riego tecnificado, luego viene la otra actividad, que es elaborar el expediente técnico y ejecutar la ejecución de la Obra Construcción de la colectora norte comprendida desde la Av. Chulucanas hasta la Av. Gustavo Mohme Llona, quiero precisar que la cláusula tercera, solamente la primera actividad corresponde a las funciones y responsabilidades de la Gerencia de Medio Ambiente, después en la cláusula cuatro dice, con Resolución de Alcaldía N° 631-2013 de la Gestión actual, el veintiocho de mayo se resuelve designar al Comité de Recepción de obra, integrado por el señor Juan Chunga Purizaca, Jefe de la Oficina de Ecología y Medio Ambiente, el arquitecto Jefferson Rentería Vargas Jefe de la Oficina de Planificación Urbana y Rural, y la Ing. Ana Zavaleta Vargas de la Oficina de Infraestructura, esta Resolución fue observada ya que no tenían miembros suplentes ni especificaba la condición de cada miembro ni los cargos, fue observada y con R.A. 739 del uno

de julio del dos mil trece, se resuelve la modificación, aquí ya están los titulares que son confirmados y los suplentes que también son incluidos, cuando ya se va a hacer la entrega de la obra, habría un problema, con Informe N° 001, el presidente del Comité solicita aclaración puesto que el Comité de recepción de obra que era un representante de INISA S.A y un representante de la Empresa Los Portales, obviamente se observó esto y se resuelve con una Resolución de Alcaldía la N° 848 del año dos mil trece donde se declara procedente, y en consecuencia modificar el contrato de Usufructo a través de una addenda que se deberá cambiar a INISA S.A., por la Empresa Los Portales, se procede a la entrega de la Obra, y finalmente con documentos es transferida a la División de Ornato que corresponde a la Gerencia de Medio Ambiente; en cuanto a la Memoria descriptiva ya es el otro documento, como les dije inicialmente fue alcanzado por el Jefe de Proyectos de la Oficina de Portales, este es un riego de aspersión de un Manual que está comprendido entre la Av. Gullman y la Av. Grau entre Gullman y Chulucanas, más o menos en un promedio de 16,384 metros cuadrados, tiene un total de cinco cisternas con sus respectivas casetas de bombeo en la que en cada caseta se ha instalado un motor una electrobomba de 5.5 caballos de fuerza que permite hacer el arrastre del agua hacia toda la zona donde se va a irrigar, tiene tuberías principales y tuberías lateras con un sistema de aspersores que son los aspersores que están fijados al suelo y protegidos por un tubo y que trabajan por acción hidráulica, esto se suspende por acción misma del sistema de riego, gira en un ángulo mas o menos de 170 grados y dispara un chorro de agua más a menos a seis a siete metros cuando funcionan todos los aspersores, se cubre todo lo que es el área de influencia de riego de la zona, cada electrobomba de cinco caballos de fuerza tienen una capacidad de bombeo de tres a seis litros por segundo, y lo que quiero precisar también es que se han utilizado por ejemplo los reservorios que habían quedado de gestiones anteriores, se han utilizado se les dio mantenimiento y eso sirven para almacenar el agua que posteriormente con la cámara de bombeo se irriga toda el área en el componente tres que habla del equipo de riego, ustedes pueden ver todos los componentes que están instalados en cada unidad de bombeo, para cada cisterna se han instalado en total cinco electrobombas, cinco tableros arrancadores control automático de nivel accesorios de succión y descarga de tres pulgadas, manómetro para medir la presión de descarga y luego en el componente en el rubro siete donde habla del metrado del sistema de riego, en la unidad de bombeo, nuevamente estamos allí hablando de los accesorios y equipos que están instalados, aquí incorporamos las válvulas de pie de canastillas de tres pulgadas, cinco válvulas de paso, tipo esférica de tres pulgadas el 7.2 habla de todas las Redes de Tubería de las cantidades de tubos que se han utilizado para hacer toda la instalación y en el 7.3 está la cantidad de aspersores que es lo que le da prácticamente el riego en giro y que abarca todo lo que es el área de influencia, en el ocho habla de Obras Civiles, en el 8.1 está la caceta de bombeo, se han construido cinco casetas de bombeo y el 8.2 habla de la excavación de mas o menos 6,508 metros lineales de zanja de 60 cm o 0.60 metros de profundidad por 40 cm de ancho, y también para los protectores de aspersores, ya para terminar quiero precisar que las condiciones climáticas de Piura, por los diferentes efectos que ha habido por el cambio climático tenemos horas de sol mayor, sobre todo de mayor temperaturas en horario de once a cuatro de la tarde, lo que hace que haya una mayor evado transpiración, que no es nada mas ni nada menos que la evaporación del ambiente y la transpiración de las plantas, ese es un termino agronómico que hace que haya mayor deshidratación, y por lo tanto mayor aplicación de agua, para que funcione bien este sistema tendríamos que estar aplicando agua a los reservorios dos veces por día para contrarrestar la deshidratación o la insolación que pudieran estar ocasionando en el material vegetal que está allí instalado, eso es lo que quisiera alcanzar con ustedes y si hubiera alguna pregunta formular estoy llano para poder responder.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Gracias Ingeniero, alguna pregunta de parte de los señores regidores, tiene la palabra el regidor Chumacero.

Regidor Alberto Chumacero Morales.- Buenas tardes señora Alcaldesa, señores regidores y

también al señor Gerente expositor, yo quiero hacer dos preguntas en función de lo que se ha explicado y de lo que se nos está aquí alcanzando, y en todo caso hacer presente una inquietud adicional, entiendo que aquí hay un expediente técnico o administrativo que ha generado la suscripción de un convenio, todo convenio es consecuencia de antecedentes o explicaciones que deben dar los técnicos cuando emiten sus opiniones, eso creo yo que debería estar en los archivos o en las Gerencias que en todo caso participan con sus opiniones, en todo caso en los Acuerdos Municipales en las Ordenanzas o en las Resoluciones de Alcaldía correspondientes pero lo primero que nos dice el señor Gerente es que, ese expediente no lo encuentran, yo espero que lo encuentren pronto por que no creo que aquí se puedan perder expedientes que contengan temas distintos, solamente espero que en una próxima sesión alcancen y nos indiquen que este expediente fue encontrado, yo no concuerdo señora Alcaldesa con el hecho que aquí se nos indique que ha habido una variación entre quien suscribe el convenio con quien entrega la obra, el que ha suscrito el convenio es una empresa INISA S.A. el dos mil nueve, sin embargo al momento que estos trabajos quisieron entregarse, entiendo que quien se presenta es una Empresa Los Portales a través de su representante, con lo cual ciertamente allí había un tema que tenía que precisarse, por que las personas jurídicas tienen propia identificación y propio representante y no puede uno sustituir a otro ni viceversa, pero se nos indica aquí señora Alcaldesa que una Resolución de Alcaldía del veinticuatro de julio del dos mil trece ha resuelto el tema, como lo ha resuelto cambiando lo que fue materia de un Acuerdo de Concejo, se dice acá de una ordenanza Municipal 383-2009, es decir, el Acuerdo inicial celebrado entre INISA S.A. y esta Municipalidad se resuelve a través de una Resolución de Alcaldía que procede a cambiar vía una addenda el Nombre de INISA S.A. por Empresa Los Portales, yo no se si el Asesor Legal nos pueda explicar si esto es así de fácil, y así podamos nosotros sustituir un Acuerdo Municipal o Resolución de Alcaldía, algo que está fuera de su alcance, si hay un Acuerdo de Concejo, tiene que ser un Acuerdo de Concejo el que tome conocimiento y el que autorice el cambio de la contraparte en la suscripción de un convenio suscrito a nivel del Pleno del Concejo y no de Alcaldía, aquí se han enderezado o se ha intentado enderezar las cosas, a través de Una Resolución de Alcaldía cambiando el nombre de la razón Social, y lo tercero señor presidente o señor Gerente entiendo que aquí el nombre del expediente nos da un alance de lo que se ha buscado, con este primer acuerdo de los dos que se han suscrito en el convenio del dos mil nueve, es el tratamiento Paisajístico de la berma Central, aquí ustedes lo transcriben diciendo tratamiento paisajístico de la berma Central de la Av. Grau, desde el cruce de la Gullman hasta el cruce con la Chulucanas, allí cierran las comillas, pero las comillas deben seguir abiertas, por que este nombre de este expediente adiciona, que el tratamiento paisajístico debe ser con tratamiento de jardinería Ornamental y riego tecnificado, es decir, no concluye la denominación del expediente excluyendo la calidad de jardinería ornamental y riego tecnificado, y a que voy señora Alcaldesa que aquí INISA S.A. o los Portales como ya lo ha modificado usted, no nos está haciendo un favor a la ciudad de Piura, nos está arreglando los jardines, por que quiere embellecer o contribuir al embellecimiento de la ciudad, esta es la contraparte de un conjunto de obligaciones, por los cuales la Municipalidad le ha entregado un terreno por cinco años de dos mil metros cuadrados en una zona de ubicación preferente a la Empresa INISA S.A, pero en la realidad nunca la condujo la Empresa INISA S.A. desde el primer día este terreno, ha estado y continua a nombre de los Portales y por lo tanto, los señores funcionarios debieron desde el primer momento informar en todo caso que INISA S.A., no es en realidad la contraparte en la ejecución de este convenio, y lo segundo, lo que yo pido que me aclare si hay un expediente de riego tecnificado, yo entiendo, que esto debe funcionar, si aquí no dicen que hay cisternas, aquí nos dicen que hay todo un tratamiento de supresores todo un sembrado de cañerías, entiendo que eso ha sido allí instalado para que contribuya al cumplimiento de la nominación del Proyecto, es decir, Jardinería Ornamental con riego tecnificado, que nosotros los ciudadanos podamos verificar la existencia y su vida, en todo caso el servicio de la comunidad, pero basta irse a las siete de la noche o a veces nueve, por que es un calle céntrica en donde miles de ciudadanos pasan y ven que la cisterna mas grande de la Municipalidad es la que se encarga del riego; mi

pregunta es, cual es la falla?, o que es lo que está fallando para que nosotros tengamos inversión de maquinaria Municipal, de obreros que arrastran la manguera Municipal para pasarla de una calle a otra al momento que tenga que concluir una de las calles y por tanto el riego tecnificado no está funcionando?, y por tanto aquellos informes que nos dicen acá que la obra ha sido recepcionada sin observaciones, tendría que explicarnos entonces, cuales son las razones de por que no funcionan?, eso es señora Alcaldesa lo que tendría en este caso pedir se nos informe, gracias.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.-Tiene la palabra el señor Wilfredo Rodríguez.

Ing. Wilfredo Rodríguez Sandoval- Gerente de Población y Salud.- Si, voy a ir respondiendo una por una las interrogantes que ha planteado el regidor, en cuanto al tema de lo que es la indagación el expediente nosotros, estamos todavía en la búsqueda y tenemos por que ha habido un representante Legal de la Empresa de INISA S.A. que ello deben haber tenido su propio archivo y luego de que INISA S.A., se fusiona con la Empresa Los Portales, entiendo yo que de la fusión salió un representante legal y se hace una especie de consorcio, entiendo yo, y finalmente el tema de lo que es la búsqueda lo estamos haciendo y vamos a seguir indagando sobre este tema, pero el riego si está funcionando, cuando es que se está aprovechando la cisterna, nosotros como Municipalidad tenemos que hacer el mantenimiento de los reservorios, ustedes deben saber que cuando se extrae agua, el canal de irrigación esa agua viene con sedimentos, cuando esta agua es almacenada en los reservorios en la parte del fondo se va a formar esa capa de sedimentos y cada cierto tiempo hay que hacer mantenimiento de estos reservorios, cuando hay mantenimiento de estos reservorios se utiliza lo que es las cisternas, en uno de los casos, otro de los casos es cuando hacemos resiembra, las personas tienen una incultura de respeto hacia las áreas verdes y cruzan de forma irresponsable por cualquier área y causa efecto sobre el área verde y tenemos que hacer resiembra, cuando hacemos resiembra el área queda descubierta casi a flor de tierra, entonces allí tenemos que hacer riegos pesados, se conoce en el campo como riego de machaco, el agua de cisterna para poder aplicar una lámina por lo menos de quince a veinte cm, es un riego pesado que se le dice técnicamente, después de eso se incorpora agua dos veces al día a los reservorios a fin de que puedan hacer trabajo como riego tecnificado para lo cual ha sido diseñado y tecnificado,

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Tiene la palabra el regidor Alfonso Llanos.

Regidor Alfonso Llanos Flores.- Señora Alcaldesa, no me queda claro la respuesta del señor en relación al hecho que dice posiblemente habrá habido un Consorcio, entre la Empresa INISA S.A. con la Empresa Los Portales, y por que digo ello, por que hay una Resolución de Alcaldía 848 que está definiendo este cambio de responsabilidad, de una persona Jurídica que es INISA S.A. y después viene a ser Los Portales, en ese concepto señora Alcaldesa yo quisiera, no se si está el Gerente de Asesoría que nos establezca si es procedente, si tiene sustento legal el tema de una Resolución de Alcaldía pueda establecer el cambio de representante Legal de una contraparte de un usufructo y esto por favor señora Alcaldesa, quisiera saber si está acá el Gerente de Asesoría jurídica por que obviamente esto conlleva a responsabilidades de las partes y en responsabilidad de partes va a ser INISA. S.A. va a ser Los Portales, la Resolución de Alcaldía sustenta este hecho quisiera por favor una respuesta al respecto, por favor.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Gracias regidor, tiene la palabra el regidor José More López.

Regidor José More López.- Si señora Alcaldesa, señores Regidores, es cierto que en este informe que ha presentado la Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud manifiesta una Resolución de Alcaldía N° 848, pero acá todos nosotros debemos recordar un Dictamen de la

Comisión de Desarrollo Urbano, y en él han participado varios regidores, acá acordamos en un Dictamen aceptar el cambio de la Razón Social y además hacer la addenda o la firma de la addenda, acá lo acordamos y no es una Resolución de Alcaldía sino un Acuerdo Municipal, inclusive para los dos asuntos, uno que fue para el cambio de la razón social de INISA S.A. por Los Portales y el cambio del proyecto de obra que antes estaba caracterizado por un nombre de un proyecto y ahora se iba a hacer un proyecto de una vía canal y allí ha estado claro, yo creo que allí si ha habido una equivocación, antes de la transcripción de este Informe, pero si para alcanzarle a los señores regidores este informe.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Gracias regidor, tiene la palabra el regidor Walter Chávez.

Regidor Walter Chávez Castro.- Un poco para ahondar mas esto, es necesario recordar también que este Dictamen contó con el Informe de Asesoría Jurídica, en consecuencia optamos por ese cambio a través de una adenda y también se dejó en claro aquí que de acuerdo al ciclo de los proyectos, una vez concretizado el proyecto se transfiere a la Municipalidad para su operatividad, y quién opera el proyecto? es la Municipalidad, eso es todo, gracias.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Gracias regidor, alguna otra pregunta de los señores regidores, si no hay ninguna otra pregunta puede usted Ingeniero volver y tomar asiento.

2.- Resolución N° 954-2013-JNE – Del Jurado Nacional de Elecciones que ha resuelto el recurso de apelación presentado por el regidor Walter Eyzaguirre C.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Es la misma que ustedes tienen en agenda y que se dio lectura en la sesión pasada, pero de todas maneras se ha puesto aquí en agenda para conocimiento de los señores regidores, esta es la oficial, la que llega directamente al despacho de Alcaldía. Tiene la palabra la regidora Milagritos.

Regidor Milagritos Sánchez Reto.- Señora Alcaldesa por su intermedio, primero como usted ya sabe, es de conocimiento de acuerdo a lo ejecutado por los medios de comunicación, un grupo de regidores hemos sido denunciados por un miembro del Pleno del Concejo por el delito de omisión de denuncia, al respecto señora, es importante el conocimiento del Pleno del Concejo, primero que el delito de omisión de denuncia se ejecuta a los funcionarios públicos y que dentro de las funciones enmarcadas en el título dos artículo diez de la ley Orgánica de Municipalidades, dentro de los que son funciones del regidor, ninguno de los artículos, ninguno de los puntos habla de que tengamos la obligación de denunciar ante el Pleno del Concejo, otra de las cosas señora que se sigue el procedimiento normal, dentro de estas actividades es informar a la titular del pliego, hecho que nosotros realizamos el día veinte de noviembre de este año, razón por la cual creemos que usted siendo la titular del pliego y habiendo tenido conocimiento de los hechos, y la denuncia ha sido posterior, deberá ser incluida dentro de la denuncia de uno de los regidores del Pleno del Concejo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades, lo que nos llama la atención es la denuncia, que si bien es cierto ha sido hecha ante el Fiscal y tiene un tufillo penal, más parece que fuera una querrela, por que en la misma denuncia se nos pide reparación civil y se nos condena o se nos pide 4 años de pena privativa de la libertad, y la reparación civil que mas parece de una querrela, por que cuando el Estado denuncia o cuando alguien denuncia ante el Estado, es el Estado el que produce o el que determina la sanción y la responsabilidad, si es que el Estado ha sido agraviado, y es más en esa denuncia ejerciendo funciones de Procurador, la Regidora denunciante pide a nombre de la Municipalidad una reparación civil, irrogándose funciones y violándose el artículo once de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde dice que nosotros no podemos ejercer funciones? y es más, un regidor para erigirse en representación del Pleno del Concejo, tiene que ser aprobado por el

Pleno del Concejo, una cosa importante que hay que determinar en esto señora, es que los asuntos personales deben ser manejados en el ámbito privado, nosotros, yo personalmente no tengo ningún problema que me denuncie, responderé en el Poder Judicial y haré valer mis derechos como me corresponden de acuerdo a ley, pero no podemos mezclar la institucionalidad, no podemos mezclar el Pleno del Concejo con querellas personales, yo responderé en la parte privada, y la parte privada quedará, por que es el asunto de Milagritos Sánchez, no es el asunto de la Regidora Provincial; otro hecho señora es de que a pesar de que nosotros hemos recibido amenazas constantes, no solo a través de una carta notarial donde nos exigían cosas irrealizables, sino que también a pesar de que nosotros hemos guardado silencio ante los Medios de Comunicación y hemos dicho constantemente que no íbamos a responder, que responderíamos en el Poder Judicial, la regidora en mención de manera despectiva nos ha injuriado diciéndonos regidores de pacotilla, y términos difamatorios no correspondientes al nivel de un Pleno del Concejo, y es más señora, la Regidora habla de su honor, y el honor de nosotros?, yo vivo de la docencia y vivo de mi trabajo como médico, por lo tanto tengo relación con pacientes diariamente, y esa relación se ve mellada como cuando alguien me tilda de pacotilla en el periódico, y de eso también haré valer mis derechos ante el poder judicial, lo que nosotros traemos aquí señora, es que esto quede presente en las actas de este Pleno del Concejo para los fines consiguientes y responder adecuadamente ante el Poder Judicial dejando en claro que nosotros hemos cumplido nuestra función fiscalizadora, que hemos actuado de acuerdo a ley, y de acuerdo al proceso que nos exige la jurídica de nuestra Nación, eso es todo señora Alcaldesa.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Bien regidora, gracias, tiene la palabra el regidor Walter Chávez.

Regidor Walter Chávez Castro.- Yo también como regidor denunciado señora Alcaldesa quiero dejar constancia en el acta correspondiente de esta sesión que nosotros hemos cumplido con el procedimiento que nos ampara, las normas de lo que significa el Gobierno Local, en este caso la Ley de Municipalidades, y aun mas el Reglamento Interno de nuestro Concejo nosotros con la investigación correspondiente y con los argumentos probatorios hicimos presente esa denuncia ante su despacho señora Alcaldesa, en consecuencia nuestra labor fiscalizadora termina allí y quien debe denunciar es usted como titular del pliego, en consecuencia si nosotros somos llamados a la Fiscalía tendremos que derivar esa denuncia a la señora Alcaldesa por omisión de denuncia, que es lo que significa muchos casos que hemos podido observar en la web, casos como la Caja Sullana, caso como el mismo Contralor de la República, caso Lay que por Omisión de denuncia está siendo juzgado, pero es el funcionario, nosotros no somos funcionarios, nosotros somos regidores que vivimos de nuestro trabajo y que somos asalariados en una entidad, que en mi caso es una entidad pública y consecuentemente que quede bien establecido que hemos cumplido con nuestra función y que acudiremos al Ministerio Público, cuando seamos llamados si es que el Ministerio Público considera que esto es una falta, lo cual creo yo que por sentido común no podemos irrogarnos funciones que no nos corresponden, esto quien debió hacerlo es el Procurador, y en este caso no estamos haciendo uso de los recursos del Estado para amparar un pleito personal y no institucional, en consecuencia esto también por parte de su órgano de gobierno debe investigarse y sancionarse por que no podemos permitir una suplantación de funciones, cuando no le corresponde algo está mellando, incluso la majestad de los regidores, por que para actuar como regidora en representación de la Municipalidad debe de haber tenido permiso del Pleno del Concejo, y eso no ha sucedido, en consecuencia esto es una falta grave, también que se debe considerar también por parte de su despacho y establecer las medidas correspondientes, eso es todo.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Algún regidor que quiera hacer uso de la palabra. Tiene la palabra la regidor María Rivas Plata.

Regidora María Rivas Plata Crisanto.- Señora Alcaldesa, por su intermedio a los señores regidores del Pleno del Concejo, en primera instancia yo creo que las medidas que he tomado, públicamente llegue a exponerlas públicamente por un tema de sentido común, y lo primero que tengo que decir aquí en el Pleno del Concejo, es las disculpas públicas al Pleno del Concejo, y por ende a la Ciudadanía, desde el primer día que asumí la responsabilidad de este gran reto como Regidora Provincial, mi único afán, mi único trabajo, mi único desdén, mi único anhelo, es trabajar por Piura, trabajar por los Piuranos y por sus necesidades, aunque acá el regidor le parezca gracioso, pero es un tema que yo personalmente con mi conciencia soy consecuente; en segunda instancia jamás vine a buscar ningún tipo de problemas con absolutamente nadie, sin embargo, eso no significa señora Alcaldesa, señores regidores que con el ánimo de no buscar ningún tipo de confrontación, yo deba claudicar y ser inconsecuente con la lucha frontal que se está dando actualmente contra la violencia a la mujer, señores yo creo también como un punto adicional que ser regidor no es una plataforma que me permita a mi lanzar improperios, lanzar denuncias sin las pruebas en la mano, lo único que yo he hecho es defender mi derecho como mujer y como ciudadana, por que señores antes que aquí una regidora soy una persona, soy una mujer que tiene familia, que tiene hijos y que tiene madre, y no voy a permitir que absolutamente nadie, aún con el poder que ostenten económico, social o político crean que ven en mi a una persona fácil de humillar, de lastimar o lacerar sus derechos fundamentales que están estipulados en la Constitución Política, gracias a Dios vivimos en un escenario democrático donde la democracia me da las facultades para ejercer mi estricto derecho a defenderme, y es lo que estoy haciendo, señores fiscalizar amerita una acción responsable, una acción consecuente con los factores y sobre todo las normas a las que estamos circunscritos, sería por ejemplo una irresponsabilidad grande decir, yo denunciando a tal regidora por que falsifica facturas para rendir cuentas, cuando no tengo los medios probatorios para hacerlo, sería algo irresponsable de mi parte salir a la prensa y denunciar actos de corrupción o proselitismo o cuanta cosa se me venga a la cabeza, cuando yo no tengo los medios para poder denunciarlo en el Ministerio Público, por que la corrupción señores es un tema que se debe denunciar, y yo si estoy haciendo fiscalización responsable, tanto así que yo pedí en algún momento que me denuncien, por que yo tengo las manos limpias, yo no merezco que se mencione mi nombre en los medios públicos, que toda la gente tiene acceso de una forma incorrecta, no es algo que merezco y estoy ejerciendo mi absoluto y estricto derecho a mi defensa, nunca quise traerlo al Pleno del Concejo por que esto ameritaba una acción que ponga un precedente, por que jamás se debe tomar a una mujer para humillarla de tal forma como se ha hecho acá, esto es inconcebible, yo no me sentiría consecuente con decirle a otra mujer no te dejes humillar, defiéndete, denuncia al agresor, cuando yo me quedé con los brazos cruzados, eso jamás lo voy a hacer y jamás voy a permitir que a otra mujer se le trate, se le violente y nos quedemos con los brazos cruzados, eso no señores, he recurrido a lo que significa el tema legal, ampararme en mi estricto derecho, yo jamás he levantado el dedo acusador contra otras personas sin pruebas, yo jamás he dicho cosas, improperios, yo jamás he levantado denuncias calumniosas, yo jamás he tirado barro con ventilador a nadie, por que soy consecuente que ser regidor, la medalla no te da un pedestal, para despotricar de cuanta persona se me antoje, ni siquiera de un regidor, de un funcionario o de una persona de a pie, por que todos merecemos el derecho que exigimos, y yo aquí exijo derecho, por que respeto con la misma intensidad, exijo que me respeten, es mas señora Alcaldesa, señores miembros del Pleno del Concejo, yo jamás traje este tema a colación por que entiendo que este Pleno es una oportunidad que tenemos para ventilar problemática de Piura, para seguidor trabajando por Piura, y fue lo que siempre pedí a mis colegas, lo que hago a lo que me dedico y a lo que me seguiré dedicando mientras Dios me de la vida, y para terminar señora Alcaldesa, señores regidores, lamentablemente me reitero en las disculpas públicas al pueblo Piurano, por que esto no es lo que yo viene hacer acá jamás, y ustedes son conscientes que nunca levanté mi dedo acusador contra nadie sin el fundamento y sin las pruebas necesarias, aquí la fiscalización se debe hacer de forma responsable, puntual y en el ente

correspondiente y ente correspondiente señores, es la justicia, y yo acudo a la justicia por que no tengo rabo de paja, eso que quede claro, yo responderé a los medios cuando me llamen, por eso es que yo exigí en su momento por los medios de prensa que denuncien, pero en vista que eso no sucedió tuve que enviar una carta notarial para instar a que me denuncien, aquí no hay amenazas, amenazas es decir que me denuncien?, eso no es una amenaza, yo insté a que me denuncien con las pruebas en la mano, y de allí en adelante se escribe otro capitulo, pero quiero que sepan que ninguna mujer en Piura, en el Perú, ni en el mundo merece ser atropellada de esta forma, ninguna mujer merece ser de esta forma humillada, y aquí estoy señores para defender mis derechos, no hay nada mas que saber. Eso es todo señora alcaldesa.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Tiene la palabra el regidor Floresmilo Yaxahuanca Tapia.

Regidor Floresmilo Yaxahuanca Tapia.- Gracias señora Alcaldesa, por su intermedio a los señores miembros del Concejo, señora Alcaldesa yo voy a dejar bien en claro, desde el inicio por que yo escuché por aquí a una regidora grabando, pues aquí que graben todo pues, no hay ningún problema no, señora Alcaldesa, señores miembros del Concejo, señores periodistas público en general, yo quiero dejar bien en claro y me voy a referir solamente a la función que desempeñamos cada uno de los regidores aquí, yo he sido uno de los críticos y seguiré criticando, por que yo soy consciente que el pueblo nos paga una dieta y tenemos que justificar esa dieta, pero para mi es lamentable señora Alcaldesa que nos ha llegado un pedido de la regidora María Rivas Plata a la Comisión de Población y Salud, solicitando información a Secretaría General, señores miembros del Concejo y que dice el Secretario General, una carta s/n sin embargo, yo señores miembros del Concejo, señores periodistas, yo voy por el pedido de información N° 50, eso demuestra el trabajo que realizamos acá, por que toda información se solicita a través de Secretaría General, señora Alcaldesa quiero hacer mención por que aquí la función de los regidores está especificada en la Ley Orgánica de Municipalidades, y en el Reglamento Interno de aquí del Concejo, artículo 41, los regidores miembros del Concejo Provincial de Piura representan a la Ciudad de Piura y les corresponde el respeto y atención de parte de las autoridades civiles, militares, policiales a efectos de que cumplan y el desempeño con sus funciones, así como la categoría resulta inherente, están sujetos solo al mandato imperativo de la ley, aquí se aprecia que los regidores **no somos autoridades administrativas**, no somos autoridades jurisdiccionales, en el artículo 49 del Reglamento interno dice, los regidores cumplen funciones de carácter normativo y fiscalizador, la función del regidor es a tiempo parcial, comprende la asistencia a las sesiones de comisión y a la sesiones de Concejo, en los asuntos que les encomienda el Concejo o el Alcalde, así como en atención a los ciudadanos y a las organizaciones sociales, en concordancia con el artículo 10 y el artículo 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, aquí establece en forma concreta que la Ley 27972, las cuales son nuestras obligaciones dentro de las cuales no se encuentran como función obligatoria que presentemos denuncia alguna por no ser de nuestra competencia, en el artículo 54, la función y vigilancia y fiscalización del regidor es irrestricta, y se extiende al cumplimiento de las normas Municipales, al correcto uso y custodia de los recursos Financieros y materia del Municipio, así como de los actos, internos y externos de la Administración Municipal, en su accionar podrán contar con la presencia de personal de los medios de información plenamente identificados, sujetándose esto a las normativas internas de conducta y cuando su presencia no se contraponga al ejercicio de fiscalización y control, entre otros órganos e instituciones, por tanto imperativo de la ley 27972, nuestra competencia en forma irrestricta es cumplir con la función de vigilancia, así como hacer cumplir a quien corresponda cumplir con las normas Municipales, para lo cual podemos contar con el apoyo de los medios de información plenamente ubicados como corresponde y se viene realizando, el artículo.59 en ninguno de sus párrafos establece como deber de los regidores de presentar denuncia alguna, se limita en señalar que debemos cuidar los bienes Municipales que nos ponen a disposición para el

cumplimiento de nuestra función Fiscalizadora y Normativa, así como rendir cuenta de los viajes oficiales que realizamos, el artículo 98 los informes que dieran lugar durante la labor de la Comisión Especial deberán ser remitidos al Pleno del Concejo a través de Secretaría General, este dispositivo señala que cuando se paraliza una investigación a través de una Comisión Especial, es el Pleno quien debe conocer el resultado, es decir, que no se puede denunciar directamente a ninguna instancia judicial como se pretende y se nos conmina que se haga, el artículo 29° de la ley 27972, establece que la representación y defensa de los intereses y Derechos Municipales en juicio se ejercitan a través del órgano de Defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de los Procuradores Públicos municipales y personal de apoyo que requiera quien defiende los intereses y los derechos de la Municipalidad, son los Procuradores Públicos Municipales, ninguna otra persona se puede atribuir la competencia de denunciar a no ser que el Procurador como se aprecia nosotros no podemos usurpar funciones que no es nuestra competencia. Asimismo la Regidora denunciante no puede mediante Carta Notarial exigir que denunciemos hechos que deben ser asumidos por el Procurador Público Municipal, en casos de hechos que susciten en el interior de la Municipalidad, nosotros estamos obligados a poner de conocimiento de la máxima autoridad Municipal, en este caso es la Alcaldesa a quien se le ha elevado el Informe correspondiente para que ante el Pleno del Concejo se evalúe y se tome la decisión, ya sea de denunciar civil, penalmente, administrativamente o ampliar la investigación a cargo de una Comisión Especial, en este caso será el Pleno quien tome la decisión correspondiente antes señalada, y no pretenda la ingeniera que nosotros presentemos la denuncia de hechos que ameritan una investigación preliminar, las noticias periodísticas que acompaña en la denuncia no se aprecia ninguna en ninguna de ellas que nosotros hayamos señalado con su nombre propio que la regidora se encuentra inmersa en hechos irregulares, es el medio de difusión, quien le da la connotación y redacción que quiera, nosotros hablamos de presunción, no hablamos de responsabilidad determinada, son todas presunciones que deben esclarecerse a través de una investigación, todos estamos obligados a realizar lo que la Constitución establece y a no realizar lo que la misma no establece, señora Alcaldesa esto es en cuanto a las atribuciones, desgraciadamente las leyes en el Perú señora Alcaldesa, señores miembros del Concejo, especialmente las Leyes penales en este tipo de honor, calumnia, difamación, están para silenciar, por que nosotros debemos saber de que somos autoridades públicas y tenemos que saber aceptar la crítica, el comentario y seguir para adelante, pero esto señora, y a mi personalmente no me va a amedrentar, para mi queda bien claro señora Alcaldesa, señores regidores lo que dijo José Olaya, si mil vidas yo tuviera Gustoso las daría por defender los Intereses de Piura” muchas gracias.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Algún otro Regidor que quiera hacer uso de la palabra. Tiene la palabra el regidor Alberto Chumacero.

Regidor Alberto Chumacero Morales.- Si Señora Alcaldesa, yo quiero citar al propio regidor Walter Chávez, cuando a raíz del tema de tratamiento del Terminal Terrestre, dijo: el regidor Chumacero ha hablado veinticinco minutos y no ha dicho nada, según él hoy día que han hablado cuarenta minutos sobre tema que le interesan muy poco a la ciudad de Piura, si alguien cree que tiene el derecho de hacer un descargo en buena hora que lo haga ante la Fiscalía, donde allí se ha mencionado que se ha llevado y se ha formulado una denuncia, yo creo señora Alcaldesa que hay tantas cosas aquí que le interesan poco a la ciudad, se decía que hay testafierros en las obras, pues tienen que probarlo, y si hay pruebas evidentemente señora Alcaldesa, un regidor, su función no se circunscribe al ámbito administrativo, eso tiene que quedar claro, además de regidor es un ciudadano y puede perfectamente acudir a las instancias correspondientes y presentar una denuncia no se crea que solamente la Alcaldía o un órgano administrativo que como Pilatos llegaron, y a partir de allí se empiezan a lavar la manos, creo que hay que mirar la cara de la gente y hay que asumir la responsabilidad con nombre y apellido, cuando se trabaja con seriedad señora Alcaldesa, pero en ese caso creo que es un tema que en

el nivel que se encuentra, debe ser allí donde tiene que hacer los descargos, se dice acá la competencia a denunciar es del Procurador, no, todo ciudadano la tiene y puede hacerlo directamente, evidentemente el Procurador es aquel que defiende los intereses del Estado en juicio por que eso es lo que manda la ley, en un proceso judicial ya formalizado es el Procurador el que representa al Municipio; yo quería señora Alcaldesa, pedirle a usted por que ya van pasando varias sesiones, yo tengo dos meses que hice un pedido puntual para que venga nuevamente señora Alcaldesa la Gerente Territorial la Ingeniera Jenisse Fernández para explicarnos un tema puntual que en mi pedido he mencionado respecto de la Obra de la Av. Bolognesi, hay un tema allí concreto que lo he explicado en mi pedido, entendí que una sesión ordinaria se iba a consignar su presencia, vino aquí al Pleno nos mintió a todos los regidores, yo he pedido que vuelva nuevamente y nos explique temas puntuales del pedido que hemos formulado y no se ha hecho, yo por tanto señora Alcaldesa pido que disponga que a Secretaría General en la siguiente sesión de Concejo de trámite a mi pedido por el cual solicito que la Gerente Territorial y Transporte venga a este Pleno a informar sobre el tema de la Av. Bolognesi y veo que hay otra sesión que se está convocando tampoco se está consignando este pedido, que ya tiene dos meses señora Alcaldesa, muchas gracias.

Regidor Walter Chávez Castro.- La verdad que yo no entiendo que un hombre de leyes se exprese de esa manera del argumento, que está esgrimiendo el regidor Floresmilo, por otro lado estamos haciendo ya lo que podría ser nuestra defensa ante el Poder Judicial o el Ministerio Público cuando nos llamen a declarar, yo no se si con ese criterio el señor que es abogado nos va a poder defender, yo creo aquí que su apreciación de ello es por que seguramente ocurre el argumento del regidor Yaxahuanca, ese es su problema, pero yo creo que cada quien tiene la potestad de poder expresarse libremente y mas aun cuando se trate de defender la persona a quien se está atacando, pero bueno, eso queda como criterio personal seguramente, el cual yo no comparto, yo quiero ir a otro informe señora Alcaldesa, por que la labor de Fiscalización que venimos haciendo nosotros se está viendo obstaculizada por la falta de información que no nos hacen llegar a solicitud de ella, yo vengo desde el catorce de noviembre del dos mil trece, hemos pedido una información importantísima si se quiere poner así, por que la denuncia que se nos ha hecho es por no denunciar aspectos que si le conviene a la ciudad de Piura, yo no se cual es el criterio para decir que estamos discutiendo cosas que a Piura no le interesa, no le interesa por ejemplo la obra de Santa Julia, en la cual el nivel de la carretera se ha hecho por encima del nivel de la vereda, es una obra buena para Piura, no le interesa el incumplimiento de los plazos contractuales de las obras que actualmente tienen en ejecución caso Aledaños Kurt Ver, caso UPIS LAE, y decir hay una serie de obras señora Alcaldesa si me escucha por que usted tiene toda la responsabilidad de exigirle a sus funcionarios con entregar la información, si me van a entregar una información de noviembre, esa información ya no sirva para nada estamos queriendo hacer nuestra Información, como se puede trabajar si se nos está obstaculizando con la información que nosotros estamos pidiendo y son de las obras que están en actual ejecución, estamos pidiendo expedientes técnicos para comprobar todas las obras, las disculpas es que se están ampliando los plazos y se están dando adicionales o que los expedientes técnicos son malos, si eso viene desde el año dos mil once quiere decir que los funcionarios que están actualmente están permitiendo esta situación, estos funcionarios son malos pues, son ineficientes, por que venimos con los mismos problemas, y sin van a quedar los mismos funcionarios los problemas van a seguir hasta el treintiuno de diciembre del dos mil catorce, entonces por que se esconde la información, y eso se lo estoy informando a usted señora Alcaldesa, que varias veces se lo he pedido personalmente, hoy lo estoy pidiendo por escrito y según el trámite veo que en la Oficina de Infraestructura está desde el veintisiete de noviembre, lo remite un señor Ojeda y ser lo lleva un señor Ordinola, el otro pedido de información está a un señor William Córdova enviado por Nidia Carlín, esto del dieciocho de noviembre, estamos dieciséis de diciembre señora Alcaldesa y no podemos hacer la verdadera labor de Fiscalización, sino se exigen pruebas, allí están las pruebas pues, la investigación de la obra de Santa Julia

sector B está documentada con pruebas, y si eso no interesa para Piura?, que cosa le puede interesar a Piura entonces?, eso es todo señora Alcaldesa.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.-Tiene la palabra el regidor Floresmilo, sea breve para poder continuar.

Regidor Floresmilo Yaxahuanca Tapia.- Señora Alcaldesa son dos informes, yo quiero dar a conocer a los señores miembros del Concejo, que con fecha ocho de octubre del dos mil trece, se ha dirigido un documento a su despacho señora Alcaldesa, diciendo y firmamos los tres Regidores Milagritos Sánchez Reto, Walter Chávez y Floresmilo Yaxahuanca y dice a la letra: Es grato dirigimos a Usted para expresarle la extrañeza de la actitud censurable de la Gerencia Territorial de este Provincial Ing. Jenisse Fernández, en la sesión de Concejo de fecha veintidós de octubre del presente año, quién manifestó que los contratistas de la obra de la Av. Bolognesi de esta ciudad, podrían realizar trabajos posteriores a la Resolución de Contrato, hecho que contraviene al artículo doscientos nueve del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: la Resolución de Contrato de la Obra se determina la inmediata paralización la misma, salvo en casos estrictamente por razones de seguridad no sea posible, este hecho en una clara muestra de falta de respeto al Pleno del Concejo, además de atentar directamente contra los intereses Municipales, señora Alcaldesa ese Oficio ha ingresado el ocho de noviembre del dos mil trece, señora Alcaldesa este es un pedido y me gustaría ya lo dijo el doctor Chávez usted nos ha mandado a trabajar, y lo estamos haciendo con mucho gusto, ahora si me permiten los miembros del Concejo y con todo respeto que usted se merece, yo el día veinticinco de noviembre del dos mil trece solicité la información de unos Oficios del Ministerio de vivienda, el Oficio N° 7280 del veinticuatro de setiembre que le hacen llegar sobre elaboración de servicios del expediente técnico del proyecto Construcción del Sistema de Aguas Pluviales por gravedad en la Franja central de la ciudad de Piura por 1'598,014, el otro oficio de la misma fecha es el oficio N° 7289 aquí son los proyectos recientes, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Asentamiento Humano San Martín Piura, por S/. 13'170,399 rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Asentamiento Humano Tupac Amaru del Distrito de Piura, por 7'324,000, aquí señora Alcaldesa, señores miembros del Concejo, que le dicen en este Oficio, en uno de los párrafos, por otro lado se recomienda que el Coordinador designado sea un ingeniero colegiado y habilitado de acuerdo a la ley 28858 del ejercicio de la profesión y su Reglamento para realizar coordinaciones con los ingenieros de Vivienda, ingenieros supervisores, ingenieros residente de obra, asimismo hacer extensivo cuando se lleve a cabo los Procesos de Selección y Supervisión de la Obra, señora Alcaldesa esos son los oficios, sin embargo contrario a eso señora Alcaldesa el seis con Resolución de Alcaldía N° 1112 del seis de noviembre del dos mil trece, señora Alcaldesa usted resuelve designar al señor Pablo Rioja con domicilio en la Calle Ayacucho del Centro de Piura como Coordinador del Banco de Vivienda y la Municipalidad de Piura, también el otro Oficio 7228 de igual forma usted designa a este señor Pablo Rioja Cueva como Coordinador entre la Municipalidad y el Ministerio de Vivienda, señora Alcaldesa, miembros del Concejo, Nosotros tres regidores observamos que este señor que era asesor de su despacho de Alcaldía, este señor como Asesor que él no tenía ninguna responsabilidad política, económica, civil, penal, por que era un asesor, y sin embargo estaba integrando los Comités Especiales de Procedimientos, señora Alcaldesa, observamos todo eso y nosotros estamos con la conciencia limpia y es por eso señora Alcaldesa que a mi me llama la atención, por que aquí la que estaría omitiendo funciones sería usted, por que usted es la máxima autoridad administrativa, eso es todo señora Alcaldesa, y me gustaría escucharla que nos diga a los miembros del Concejo, por que de acuerdo a los medios de Comunicación hemos visto que este señor ya renunció y nosotros los Piuranos nos quedamos con las obras, que tienen problemas, vamos y no encontramos supervisores, muchísimas gracias señora Alcaldesa, señores miembros del Concejo.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Gracias regidor, algún otro regidor que quiera hacer uso de la palabra, si no hay ningún otro regidor que quiera hacer uso de la palabra vamos a pasar a la tercera Estación que es la orden del día.

III.- ORDEN DEL DÍA:

1.- Dictamen N° 10-2013-CPyS/MPP – Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, para la implementación del Proyecto Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo del Sistema Regional Descentralizado de Diálogo y Prevención de Conflictos Sociales.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Va a sustentar el presente Dictamen la regidora Milagritos Sánchez Reto, Presidenta de la Comisión de Población y Salud.

Regidora Milagritos Sánchez Reto.- Señora Alcaldesa por su intermedio, el Gobierno Regional dentro de los Acuerdos y dentro de los Convenios y de las acciones mancomunadas presenta a la Municipalidad Provincial de Piura, la implementación del Proyecto Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo del Sistema Regional descentralizado de dialogo y Prevención de Conflictos Sociales, que corresponden al ámbito provincial, con el Dictamen 010 del 2013, visto el expediente de la referencia, presentado ante este provincial proponiendo la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional celebrado entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad de Piura para la implementación del Proyecto Fortalecimiento de capacidades para el Desarrollo del Sistema Regional Descentralizado de dialogo y prevención de Conflictos Sociales, que de acuerdo a lo evaluado dentro de la Comisión se recomienda al despacho de Alcaldía someter al Pleno del Concejo la aprobación de la propuesta de Convenio de Cooperación Institucional, el cual está retrasado y debe ser aprobado a la brevedad por pedido expreso del Gobierno Regional, es todo cuanto tengo que informar.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Gracias regidora, observaciones de parte de los señores Regidores, si no hay ninguna pasamos al voto, las señoras y señores regidores que estén a favor de aprobar el Dictamen N° 10-2013-CPyS/MPP – Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, para la implementación del Proyecto Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo del Sistema Regional Descentralizado de Diálogo y Prevención de Conflictos Sociales. Sírvanse levantar la mano. **Aprobado por Unanimidad.**

2.- Dictamen N° 10-2013-CPV/MPP – Aprobación de Convenio de Cooperación Técnica entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la Municipalidad Provincial de Piura.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Va a sustentar el Dictamen, el regidor José More López, presidente de la Comisión de Participación vecinal.

Regidor José More López.- Muchas gracias señores regidores, la Comisión de Participación Vecinal reunida, el día treinta de octubre del año dos mil trece, con inasistencia justificada del regidor Fabián Merino Marchán acordó por Unanimidad Recomendar al Pleno del Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de Convenio de Cooperación Técnica entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la Municipalidad Provincial de Piura, para la asistencia técnica Electoral y Asesoría especializada en la Planificación y Organización de Procesos electorales a los Funcionarios de esta Municipalidad y a los Miembros del Comité Electoral de los Centros Poblados de la Provincia de Piura, es todo señora Alcaldesa.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Gracias regidor, alguna opinión u observación

de parte de los señores regidores al presente Dictamen, si no lo hay pasamos al voto, las señoras y señores regidores que estén a favor de aprobar el Dictamen N° 10 -2013-CPV/MPP – Aprobación de Convenio de Cooperación Técnica entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la Municipalidad Provincial de Piura, sírvanse levantar la mano. **Aprobado por Unanimidad.**

3.- Informe N° 2230-2013-GAJ/MPP – Aprobación de Convenio Interinstitucional entre la Caja Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, para la realización de Feria Navideña Comercial 2

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Va a Informar el Gerente de Asesoría Jurídica doctor Edgar Guaylupo Rosas.

Regidor Edgar Guaylupo Rosas.- Buenas tardes señores miembros del Concejo, señora Alcaldesa, mediante el Informe N° 1416-2013, el Jefe de la División de Licencias por encargo de la Gerencia de Servicios Comerciales alcanza la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura, a fin de que preste el Inmueble ubicado en la Calle Arequipa N° 858-87, Piura, para realizarse la Feria Navideña Comercial dos mil trece, en ese sentido la División de Licencias ha solicitado la suscripción de este convenio, a fin de evitar que el Comercio ambulatorio en esta fechas se propale en la ciudad, razón por la cual solicita la suscripción de este convenio y en virtud a lo expuesto en el artículo ciento veintidós inciso ocho del Reglamento del Concejo se ha opinado por que este Informe sea exonerado del Dictamen correspondiente. En este sentido esta Gerencia de Asesoría Jurídica opinó por la celebración de dicho Convenio, adicional a esto, esta Gerencia también ha propuesto que en la cláusula cuarta se agregue un párrafo que es relacionado al plazo por el cual este inmueble se ha prestado a la Municipalidad en el sentido que sea hasta la fecha del vencimiento del mismo, es decir, hasta el tres de enero del dos mil catorce.

Regidor Albetrto Chumacero Morales.- Si Señora Alcaldesa, yo quisiera por su intermedio que se recomiende a quienes están proponiendo este tipo de convenios, los cuidados necesarios a efectos de salvaguardar la integridad de las personas que acudan a estas Ferias navideñas, no nos olvidemos que últimamente estamos viendo a través de los medios de comunicación la ausencia de previsiones, está llevando a que se produzcan algunos incendios, cortocircuitos o cosas propias de lugares, que a veces no están adecuadas originalmente para recibir cantidad de gente y realizar actividades como la que se está proponiendo, en ese sentido señora Alcaldesa creo que debe recomendarse que se tome bastante en consideración las medidas de seguridad, a efectos de poder evitar que haya algún accidente de esta naturaleza que estoy indicando es todo señora Alcaldesa.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Gracias regidor, bueno se pone en consideración del Pleno del Concejo, la aprobación de este Convenio Interinstitucional entre la Caja Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, para la realización de la Feria Navideña Comercial dos mil trece, conteniendo las recomendaciones hechas en este momento por el regidor Alberto Chumacero, las señoras y señores regidores que estén a favor de aprobar el Informe N° 2230-2013-GAJ/MPP – Aprobación de Convenio Interinstitucional entre la Caja Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, para la realización de Feria Navideña Comercial dos mil trece, sírvanse levantar la mano. **Aprobado por Unanimidad.**

4.- Informe N° 2246-2013-GAJ/MPP - Aprobación de Actividades desarrolladas en la Vía Recreativa que forma parte del Plan de Incentivos de Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Va a sustentar este Dictamen el Gerente de Asesoría Jurídica doctor Edgar Guaylupo Rosas.

Abog. Edgar Guaylupo Rosas-Gerente Asesoría Jurídica.- Señora Alcaldesa, señores Regidores de conformidad con el Decreto Supremo N° 02-2013-EF, se aprueba el procedimiento para el cumplimiento de las metas y asignación de recursos para el Plan de Incentivos y Mejoras de la Gestión y Modernización Municipal del Año dos mil trece, dentro de este procedimiento se encuentra el de que sea aprobado mediante Acuerdo Municipal el cumplimiento de las metas de este Plan de Incentivos, razón por la cual se solicita se aprueben mediante Acuerdo las actividades que han sido desarrolladas y que han sido culminadas el domingo pasado, a efectos de cumplir con la meta programada del Ministerio de Economía y Finanzas, en ese sentido esta Gerencia recomienda que mediante Acuerdo Municipal se apruebe estas actividades del ejercicio dos mil trece.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Gracias también, ponemos a consideración del Pleno. Tiene la palabra el regidor Walter Chávez.

Regidor Walter Chávez Castro.- De acuerdo a los documentos que tenemos a la vista, el Dictamen tendría que ser determinado en función a la ampliación de los documentos, es lo que se está pidiendo, habido que hemos cumplido la meta sobre la vía recreativa, lo que se está pidiendo allí es aprobar las actividades, para los domingos nueve y quince de diciembre que lo está pidiendo el Gerente de Planificación.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Señor Gerente puede aclarar el punto que solicita el Regidor Chávez.

Edgar Guaylupo Rosas –Gerente de Asesoría Jurídica.- Efectivamente señora Alcaldesa, mediante el Informe N° 317 de la Gerencia de Planificación y Desarrollo se está pidiendo la aprobación del Plan de Actividades de la Vía Recreativa, la misma que se está incluyendo, los dos domingos adicionales para el cumplimiento de la meta, es decir, el domingo nueve y quince de diciembre, conforme lo expresa en el informe antes indicado N° 2246-2013-GAJ/MPP - Aprobación de Actividades desarrolladas en la Vía Recreativa que forma parte del Plan de Incentivos de Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año dos mil trece.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- La señoras y señores regidores que estén a favor de aprobar el Informe N° 2246-2013-GAJ/MPP - Aprobación de Actividades desarrolladas en la Vía Recreativa que forma parte del Plan de Incentivos de Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, con las anotaciones y observaciones planteadas por el regidor Walter Chávez Castro, sírvanse levantar la mano. **Aprobado por Unanimidad.**

Siendo las 6.20 de la tarde la señora Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar, levanta la presente sesión ordinaria.